Año de 1947 Miércoles 26 de Noviembre Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

Orden circular a todos los Alcaldes de la provincia

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que en distintos Municipios de la provincia, se atiende deficientemente al mantenimiento de aquellos servicios y locales precisados para coadyuvar en la Administración de Justicia, produciendo todo ello perturbación y muchas veces irregularidades que los órganos judiciales se ven precisados a poner en conocimiento de este Gobierno, he acordado llamar la atención a todos los Alcaldes de la provincia, a fin de advertirles en la obligacion que tienen de mantener en las condiciones necesarias para su uso aquellos locales y servicios que las leyes prescriben y que son requeridos para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas a los órganos judiciales, tales como locales de detención con las condiciones de seguridad necesarias y depósito de cadáveres, con las circunstancias mínimas de sanidad e higiene en atención a la importancia del Municipio, con el fin de ser utilizados en los casos previstos.

Segovia, 25 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2306

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Eustaquio Rivero Curto, como guarda particular jurado distribuidor de explosivos de la Sociedad «Asfaltos y Construcciones Elsan S. A.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil

Joaquín Pérez Villanueva

2312

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Habiéndose terminado por esta Administración la confección del Padrón de la contribución territorial rústica que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1948, dicho documento se halla expuesto al público en esta Administración, durante el período de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen, quienes podrán deducir las reclamaciones que consideren oportunas siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de Noviembre de 1947. El Administrador de Propiedades, Pablo Bellido.

2309

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

NOTA

De interés para los industriales y comerciantes tenedores de almendra y avellanas

Todos los industriales y comerciantes, tanto almacenistas como exportadores, que posean existencias de almendra y avellana, deberán presentar declaraciones, por duplicado, de citadas existencias, dentro del plazo de cinco días, ante la Jefatura Agronómica Provincial.

2313

De interés para los agricultores que posean existencias de almendra o avellana.

Como continuación a la nota de este Organismo se hace saber:

Que la obligación de declarar las existencias de almendras y avellanas, se extiende igualmente a los agricultores, que deberán verificarlo ante sus respectivos Ayuntamientos en el plazo de diez días, según ordena el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 325, de fecha 21 de Noviembre del año en curso.

2308

Dirección General de Turismo

Convocatoria para exámenes de Guías e Intérpretes libres

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación en 23 de Mayo de 1947, se hace público para conocimiento de cuantos se dediquen a tales profesiones en Segovia, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo 1.° del citado Reglamento, tendrán lugar el día 15 de Enero de 1948 en el local y a la hora que oportunamente se anunciarán, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Direccion General del Turismo (Medinaceli, núm. 2, Madrid), expirará el día 5 del propio mes.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido cuerpo legal prohibe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo, solo podrán emplear como Intérpretes, Guías, Guías-Intérpretes o Correos a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes pueden obtenerlos en la oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Segovia, Plaza del General Franco, núm. 18.

Madrid, 21 de Noviembre de 1947. El Director General del Turismo, Luis A. Bolín.

2254

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación. Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación de la Sección 2.ª de la C. C. de Riaza a Toro (Trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo), cuyo presupuesto asciende a 1.764.402,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintitrés meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 31.466.05 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentnda por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 27 de Diciembre próximo de 1947 a las once horas.

El proyecto y él pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modeló adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros Sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta deberá tenérse presente lo dispuesto en la Regla 3.ª del apartado J), Grupo III, Tarifa 5.ª de la Contribución Industrial aprobada por Orden Ministerial de 29 de Octubre de 1941.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el «*Boletín Oficial del Estado*» con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de Noviembre de 1947. El Director General, Firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2307

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria que celebró el pa-

sado día 12 de los corrientes, por el presente se anuncia concurso público para la construcción y subsiguiente explotación de una Estación de Autobuses, Camiones de mercancías y servicios anejos, en esta Capital.

Los concursantes designarán en sus propuestas el lugar o lugares donde se propongan situar la Estación objeto del concurso.

El acto de apertura de pliegos, que se acomodará en lo posible a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para los Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de sesenta naturales que se contarán a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, y con asistencia de dos Concejales de la Corporación, del Secretario de la misma, del Arquitecto Municipal o quien a este sustituya, de un Arquitecto o Ingeniero designados respectivamente por el Ayuntamiento y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y del Notario encargado de dar fe del acto.

Transcurridos cinco días a contar de la referida apertura, la Comisión dictaminadora, integrada por los mismos señores que componen la Mesa del Concurso, a excepción del Notario, propondrá, si ello procediere, la adjudicación del concurso, que tendrá carácter provisional hasta que se obtenga la concesión definitiva por parte del Ministerio de Obras Públicas.

La concesión, que tendrá una duración de cincuenta años, en la forma indicada en las bases y condiciones del concurso, será adjudicada a la proposición que, discrecionalmente, se estime más beneficiosa. A este respecto será tenida en cuenta la mayor suma que se ofrezca por el canon anual que el concesionario viene obligado a satisfacer al Ayuntamiento y que no será inferior al veinte por ciento de los beneficios, la menor cuota que se señale a los usuarios de la Estación por la prestación de los distintos servicios, el menor plazo que se fije para la reversión de la propiedad al Municipio, el mejor sitio que se señale para su emplazamiento y la solución de tipo arquitectónico del edificio. El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones reuniera, a su libre juicio, las condiciones exigidas.

Las proposiciones debidamente reintegradas con póliza de la sexta clase (4.50 pesetas) y timbre municipal correspondiente, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido periódico oficial hasta el anterior al de la apertura de pliegos. En el anverso del pliego que contenga la proposición deberá consignarse: «Proposición para optar al concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses en la ciudad de Segovia que presenta D...».

Con la proposición, tenidas en cuenta las bases y condiciones del concurso, acompañarán los licitadores, además del proyecto de construcción del edificio, memoria, presupuesto y planos, debidamente reintegrados, con indicación del lugar donde se propone situarlo, las condiciones y reglamento de la explotación y tarifas de prestación de servicios, consignándose en la misma detallada y completamente todas las condiciones que se ofrezcan para tomar a su cargo la construcción y explotación de la Estación de Autobuses de que se trata.

En pliego aparte deberá ser presentado el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de cincuenta mil pesetas, y el justificante de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades previstas en el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924 anteriormente citado.

Dicha fianza provisional será elevada a cien mil pesetas por el que resulte adjudicatario y ambas podrán ser constituídas en metálico, valores o signos de crédito del Estado, Provincia o Municipio, en créditos de este Ayuntamiento debidamente reconocidos y liquidados o bien en cédulas de Crédito Local por tener estas legalmente reconocidas la consideración de efectos públicos.

Efectuada la adjudicación, en su caso, y constituída la fianza definitiva en plazo que no excederá de diez días, a contar de la notificación de aquélla, se procederá obligatoriamente, en la fecha que oportunamente al concesionario se le señale, mediante escritura pública, a la formalización del contrato que se considerará celebrado a su riesgo y ventura.

Transcurrido un plazo de seis meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá el adjudicatario dar principio a las obras de construcción del edificio, que deberá ser terminado dentro de los veinticuatro siguientes al de su comienzo.

Las bases y condiciones de este concurso, así como los demás antecedentes del mismo, se encontrarán de manifiesto hasta el día de la apertura de pliegos en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Los concursantes podrán concurrir por sí o por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Capital.

Todos cuantos gastos origine este concurso, incluso los de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924 y en su defecto, a las restantes leyes vigentes.

Anunciado que ha sido este concurso en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento últimamente citado, no se han presentado contra el mismo durante el plazo señalado, reclamación, reparo ni observación alguna.

Las proposiciones, extendidas en la forma que se deja descrita, se ajustarán substancialmente al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en... núm..., enterado perfectamente de las bases y condiciones del concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses, camiones de mercancías y servicios anejos en la ciudad de Segovia a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número..., correspondiente al día... de... de 1947, se compromete a tomar a su cargo la concesión a que aquella se contrae, con entera sujeción a las mismas y en la forma que seguidamente se expresa: (Expresar detalladamente la forma y condiciones en que se hace la oferta).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 24 de Noviembre de 1947. El Alcalde, César Zubiaur Pons.

2255

CUELLAR

Acordado en principio por este Ayuntamiento en su sesión del día 17 de los corrientes, una habilitación y varios suplementos de crédito al presupuesto ordinario en curso, se anuncia hallarse expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal, durante quince días en las horas de oficina a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para reclamaciones a los efectos prevenidos en el número 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de Haciendas Locales.

Cuéllar, 18 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Juan Herrero.

2288

VALSECA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día quince de los corrientes, acordó por unanimidad llevar a efecto un deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local, así como de baldíos, abrevaderos y praderas, propiedad de este Municipio, en vista de las roturaciones arbitrarias que vienen cometiéndose, cuyo deslinde dará principio al siguiente día al de la publicación de este primer anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y una vez terminado, se anunciará al público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse ante esta Alcaldía, por los interesados que se crean agraviados, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, que se insertará en tres números consecutivos del Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los dueños, apoderados y colonos, representantes de aquéllos que tengan terrenos colindantes a las vías que se deslindan, para que puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos ante esta Alcaldía en forma legal, sirviéndoles este anuncio de notificación a todos los efectos.

Valseca, 17 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Martín Benito.

2216

VALDEVACAS DE MONTEJO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 10 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

OREJANA.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
CASCAJARES.
ALDEALENGUA SANTA MARIA.
TABANERA LA LUENGA.
BECERRIL DE AYLLON.
BERNUY DE PORREROS.
ORTIGOSA DEL MONTE.

CABEZUELA: Suplemento de crédito con transferencia.

MELQUE DE CERCOS: íd. íd.
NAVARES DE LAS CUEVAS: íd. íd.
NAVARES DE AYUSO: íd. íd.
NAVARES DE ENMEDIO: íd. íd.
DONHIERRO: íd. íd.
BECERRIL DE AYLLON: íd. íd.
LA CUESTA: íd. íd.
ALDEONTE: íd. íd.

FUENTEPELAYO, habilitación y suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior.

LA LASTRILLA, suplemento y habilitaciones de crédito.

NAVALILLA, habilitación de crédito.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1948, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

JEMENUÑO

Padrón de edificios y solares, ocho días.

ALDEANUEVA LA SERREZUELA

Repartos de contribución territorial y padrón de contribución urbana, ocho días.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos correspondientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

CEREZO DE ARRIBA.
LA CUESTA.
ADRADA DE PIRON.
SANTA M.ª LA REAL DE NIEVA.
PAJAREJOS.
REVENGA.
HONTORIA.
ENCINAS.
GRAJERA.
ETREROS.
COBOS DE SEGOVIA.
LOSANA DE PIRON.
CUBILLO.
ARAHUETES.
LA LASTRILLA.
FUENTEPELAYO.
HOYUELOS.

2267

ESTEBANVELA

Por errores padecidos en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el Boletín Oficial de esta provincia, número 131, sobre petición de una parcela de terreno del sobrante en la vía pública por el vecino Ramón Azuara, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado no sea válido y dejar sin efecto dicho anuncio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Estebanvela a 20 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Isaac Sanz.

2290

TURRUBUELO

Habiendo sido solicitado por el vecino don Rufo Ramos, dos fajas de terreno, que lindan por el Sur y Este, con edificio que posee en el casco de este pueblo, al sitio de calle Real, de 9,70 por 2,50 metros la una, y la otra 7 por 12 metros, se anuncia por un plazo de quince días para que por los interesados en ello puedan formular las reclamaciones que estimen justas.

Turrubuelo, 18 de Noviembre de 1947.—El Alcalde. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL